

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2022-5913** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio o la Realización de la Actividad de Albergue de Peregrinos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Lamasón, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio o la Realización de la Actividad Albergue de Peregrinos. Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del día 8 de junio de 2022, número 110, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, contra la referida Ordenanza y sus modificaciones, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. La modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio o la Realización de la Actividad Albergue de Peregrinos, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, continuando vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ALBERGUE DE PEREGRINOS

Se modifica la redacción del artículo 4, en la siguiente forma:

"Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente: doce euros (12 euros) por pernoctación"

Lamasón, 21 de julio de 2022.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2022/5913